



## **AUTORIZACIÓN DE LA OPA VOLUNTARIA SOBRE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. FORMULADA POR MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.**

*Jueves, 26 de mayo de 2022*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 26 de mayo de 2022 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública voluntaria de adquisición y canje presentada por MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. el día 13 de abril de 2022 y admitida a trámite el 29 de abril de 2022, dirigida al 100% del capital social de la entidad Mediaset España Comunicación, S.A. que está integrado por 313.166.144 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas informaciones registradas con fecha 24 de mayo de 2022.

Se excluyen de la oferta 174.402.720 acciones representativas del 55,69% del capital que pertenecen directa e indirectamente al oferente y se encuentran inmovilizadas, por lo que la oferta se extiende a 138.763.424 acciones de Mediaset España Comunicación, S.A., representativas del 44,31% de su capital social.

La contraprestación es de tipo mixto y consiste en el canje de 624.435.408 acciones A de nueva emisión de MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. y el pago de 258.099.968,64 euros, por 138.763.424 acciones de Mediaset España Comunicación, S.A., equivalente a 9 acciones A de nueva emisión de MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. y 3,72 euros, por cada 2 acciones de Mediaset España Comunicación, S.A., en los términos que figuran en el folleto de la oferta. Dicha contraprestación ha sido fijada por el oferente conforme a los artículos 13.5 y 14 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y no ha sido sometida a su consideración como precio equitativo a los efectos del artículo 130 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 9 del mencionado Real Decreto.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.